



REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

ICA, 09 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-020080-001/HRI, que contiene el Memorando N°0837-2021-HRI/DE, de fecha 26 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que solicita se emita mediante acto resolutorio se apruebe el "Plan de Contingencia de Atención de Víctimas en Masa 2021"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres ;

Que, la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres ", el cual señala que es de aplicación obligatoria en las instituciones y establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del Ministerio de Salud, así como el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los gobiernos regionales;

Que, según la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres "EMED" del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

...///



///...

Que, el citado Plan de Contingencia tiene como objetivo general, desarrollar y articular estrategias de gestión de riesgos orientadas a la preparación, respuesta y recuperación a la atención de víctimas en masa que se pudiere presentar ante diversidad de emergencias y eventos internos o externos a la institución; propiciando la acción planificada, integrada y organizada para garantizar la atención;

Que, de acuerdo al Oficio N° 025-2021-GORE-DIRESA-HRI/EMED; donde la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres, de fecha 25 de noviembre del 2021, presenta a su despacho el "Plan de Contingencia de Atención de Víctimas en Masa 2021";

Que, con Memorando N°0837-2021-HRI/DE, de fecha 26 de Noviembre del 2021, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutivo de aprobación del "Plan de Contingencia de Atención de Víctimas en Masa 2021", solicitado por el Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DE ATENCION DE VICTIMAS EN MASA, del Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de dieciséis (16) folios, y que es parte integrante de la Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas, dentro de la respectiva jurisdicción. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101